

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 16515** *Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Secretaria General de Coordinación de Política Científica, por la que se publica la Adenda al Convenio con el Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, para la adquisición y operación del supercomputador «Mare Nostrum 4».*

Con fecha 15 de noviembre de 2018, la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) y el Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación han suscrito la «adenda al convenio entre el Ministerio de Economía y Competitividad y el Consorcio «Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación», para la adquisición y operación del supercomputador «Mare Nostrum 4».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 19 de noviembre de 2018.–El Secretario General Coordinación de Política Científica, Rafael Rodrigo Montero.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD Y EL CONSORCIO «BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER-CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN», PARA LA ADQUISICIÓN Y OPERACIÓN DEL SUPERCOMPUTADOR «MARE NOSTRUM 4»

Madrid, 15 de noviembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y en su representación, D. Rafael Rodrigo Montero, Secretario General de Coordinación de Política Científica, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 685/2018, de 22 de junio («BOE» núm. 152, del 23), actuando en el ejercicio de la competencia delegada por resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 1 de julio de 2016 («BOE» del 6), ratificada por orden EIC 1828/2016 de 29 de noviembre («BOE» del 30), que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria cuarta del Real decreto 865/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Y de otra parte, el Consorcio «Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación», y en su nombre y representación D. Mateo Valero Cortés, Director, nombrado para dicho cargo por acuerdo del Consejo Rector de 16 de marzo de 2015, actuando en virtud de las facultades que le confiere el artículo 15, letra f), de los Estatutos del Consorcio.

Las partes, que se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio.

EXPONEN

Primero.

Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15.^a de la Constitución. y de acuerdo con el apartado 1 del artículo 1 del Real Decreto 865/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, corresponde al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad la ejecución de la política del Gobierno en materia de Universidades, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como del resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico

Segundo.

El Consorcio «Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación» (en adelante, BSC-CNS), es una entidad de derecho público integrada por la Administración General del Estado, por la Administración de Generalidad de Cataluña, y por la Universidad Politécnica de Cataluña, creado en virtud del convenio de 9 de marzo de 2015, y adscrito a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad. El BSC-CNS se rige por sus Estatutos y por el ordenamiento jurídico de la Administración Pública de adscripción, y tiene el carácter de agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.4 y 46 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Tercero.

El BSC-CNS se configura como centro español de supercomputación para uso multidisciplinar, abierto al servicio de la comunidad nacional de científicos y técnicos, de entidades públicas y privadas, orientado para fomentar la colaboración internacional, conectado a través de las redes de comunicaciones a otros centros e instituciones de su ámbito. El centro explota el superordenador MareNostrum, que posee una de las mayores capacidades de cálculo de Europa, por lo que a través de él se canaliza la participación del Reino de España en la iniciativa Europea PRACE.

Cuarto.

Que con fecha de 21 de diciembre de 2015 se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Economía y Competitividad y el consorcio «Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación», para la adquisición y operación del supercomputador MareNostrum4.

Quinto.

Que el proyecto MareNostrum4 inicialmente no preveía la posibilidad de aplicar fondos FEDER del Programa Operativo Crecimiento Inteligente del periodo de programación 2014-2020. Sin embargo, en fecha 29 de junio de 2017 se recibió en el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, por parte del BSC-CNS, la solicitud de asignación de ayuda FEDER para la cofinanciación de la actuación «Sistema de cómputo de propósito general y tecnologías emergentes: MareNostrum4 (MN4)» por el FEDER del Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020. Dicha actuación coincide en sus objetivos y contenido con los del convenio objeto de esta adenda.

Sexto.

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos para la gestión de los Fondos FEDER por parte del Organismo Intermedio «Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación», la concesión de la referida financiación FEDER se regula en un convenio específico que recoge la normativa aplicable, anticipa la financiación FEDER y establece las obligaciones del beneficiario, titulado 'Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación para la ejecución del proyecto «Sistema de cómputo de propósito general y tecnologías emergentes: MareNostrum4 (MN4)» cofinanciado por los fondos FEDER del Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020' (en adelante, el «convenio FEDER») suscrito el 29 de diciembre de 2017.

Séptimo.

Que las partes desean modificar el convenio objeto de esta adenda para hacerlo compatible con la financiación FEDER referida, para lo que las aportaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades deben reducirse en las cantidades financiadas mediante el convenio FEDER. De acuerdo con dicho convenio, del total de 34.000.000 euros necesarios para la puesta en funcionamiento del proyecto MareNostrum4, 32.350.000 euros se incluyeron dentro del proyecto elegible para FEDER por lo que se asignaron 16.175.000 euros de FEDER con lo que el objeto de financiación por parte del presente convenio es de 17.825.000 euros.

Por todo lo manifestado, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se modifica el punto 1 de la cláusula tercera quedando redactado como sigue:

«1. La financiación para la adquisición del MareNostrum4 con cargo al presente convenio será de 17.825.000 € (diecisiete millones ochocientos veinticinco mil euros), que serán aportados por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias en los sucesivos ejercicios, y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Año - Euros	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Aportaciones Ministerio.	30.000	7.500.000	8.500.000	912.500	882.500	17.825.000

La cantidad restante hasta 34.000.000 €, que es la coste total de adquisición del MareNostrum4, que asciende a 16.175.000 €, es objeto de financiación en virtud del convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación para la ejecución del proyecto «Sistema de cómputo de propósito general y tecnologías emergentes: Marenostrum4 (MN4)» cofinanciado por los fondos FEDER del Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020, suscrito el 29 de diciembre de 2017.»

Segunda. *Publicación y eficacia.*

La presente adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben, por duplicado ejemplar, la presente adenda..

Madrid, 15 de noviembre de 2018.—El Secretario General de Coordinación de Política Científica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Rafael Rodrigo Montero.—El Director del Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, Mateo Valero Cortés.